



La Junta de Gobierno de esta Corporación en su sesión celebrada el día 22 de enero de 2019, acordó convocar **ELECCIONES a celebrar el próximo DIA 15 DE MARZO DE 2019**, de acuerdo con las siguientes Normas:

1.- Cargo a elegir:

Cádiz capital: Diputado 1º, por renuncia del titular, a elegir por los colegiados residentes en Cádiz y por los que no residan dentro del territorio colegial (art. 57.2. del Estatuto Particular).

2.- Requisito para ser elector:

Llevar más de tres meses dado de alta como colegiado, teniendo doble valor el voto de los ejercientes.

3.- Censo Electoral:

3.1. Junto con esta convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Sede Colegial (Cádiz) con listas separadas de colegiados ejercientes y no ejercientes con derecho a voto. Se entiende hecha la exposición y convocatoria, a efectos de plazos, el día 30 de enero de 2019.

3.2. Las reclamaciones contra la inclusión o exclusión de las listas de electores deberán formularse dentro de los cinco días siguientes a la exposición de las mismas, resolviendo la Junta de Gobierno dentro de los tres días siguientes.

4.- Requisitos para ser candidato:

4.1. Diputado 1º: ser Ejerciente, residente en Cádiz capital y acreditar diez años de ejercicio profesional. (art. 58 Estatuto Particular).

4.2. Los candidatos no podrán estar condenados por sentencia firme que lleve aparejada la inhabilitación o suspensión para cargo público ni haber sido disciplinariamente sancionados en cualquier Colegio de Abogados mientras no hayan sido rehabilitados, ni tampoco podrán ser miembros de Órganos rectores de otro Colegio Profesional.

5.- Duración del mandato:

Por el plazo que resta del mandato del anterior Diputado. (hasta enero de 2021).



6.- Forma de elección:

6.1. Únicamente tendrán la condición de electores los colegiados residentes en Cádiz capital.

6.2. Igualmente tendrán la condición de electores los colegiados residentes fuera del territorio colegial.

7.- Candidaturas:

7.1. Se presentarán en la **Secretaría del Colegio** en el plazo que media entre la fecha de la convocatoria y quince días anteriores a la fecha del acto electoral, es decir el próximo **día 20 de febrero a las 15,00 horas**. A todos los efectos de las elecciones, se computan como inhábiles también los sábados.

7.2. Las candidaturas deberán estar firmadas personalmente por los candidatos.

8.- Proclamación de candidatos:

La Junta de Gobierno se reunirá el día 21 de febrero (primer día hábil después de la finalización del plazo de presentación de candidaturas) y proclamará candidatos a quienes reúnan los requisitos legales exigibles.

Si sólo hubiera un candidato, se proclamará electo.

Seguidamente se publicará en el tablón de anuncios la elección o proclamación y lo comunicará a los interesados.

9.- Mesas electorales:

9.1. Para la celebración de las elecciones se constituirá mesa electoral en **Cádiz (Sede Colegial)**, que se integrará conforme a lo establecido en el artº. 77 del Estatuto Particular de este Colegio.

9.2. Cada candidato podrá designar entre los colegiados un interventor que le represente en el desarrollo de la elección y escrutinio en cada mesa en la que pueda ser elegido.

9.3. En la mesa electoral deberá haber urnas separadas, cerradas y precintadas para colegiados ejercientes y no ejercientes salvo que, de esta última clase, no hubiera residentes en la demarcación.



9.4. La votación se llevará a cabo dentro del siguiente horario: de 10,00 a 14,30 horas.

10.- Papeletas:

10.1. El Colegio editará las papeletas de voto que deberán ser blancas y del mismo tamaño, llevando impreso por una de sus caras el cargo a cuya elección se procede.

10.2. Los candidatos podrán confeccionar papeletas que deberán ser idénticas en cuanto a tamaño, clase de papel e inscripciones a las confeccionadas por el Colegio. La mesa electoral podrá rechazar las papeletas que no reúnan este requisito.

11.- Votaciones y el escrutinio:

Las votaciones y escrutinio se desarrollarán conforme a lo previsto en los artº. 78, 79, 80 y 82 del Estatuto Particular de este Colegio.

12.- Voto por correo:

De acuerdo con lo establecido en el artº 81 del Estatuto Particular de este Colegio, para poder emitir el voto por correo, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

12.1. Desde que se convoquen las elecciones hasta diez días antes de su celebración (27 de febrero) los que deseen emitir su voto por correo solicitarán a la Secretaría del Colegio, mediante comparecencia personal, la certificación que acredite que están incluidos en las listas de colegiados con derecho a voto.

12.2. También podrán pedir la certificación que acredite que están incluidos en las listas de colegiados con derecho a voto mediante escrito dirigido al Secretario y enviado por correo certificado, firmado personalmente y al que acompañarán necesariamente fotocopia de su D.N.I. o del carnet de colegiado.

12.3. La emisión del voto por correo se efectuará de la siguiente forma:

12.3.1. Dentro de un sobre en blanco se introducirán la papeleta de la votación.

12.3.2. Este sobre se introducirá en otro sobre en el que se incluirá también la certificación de la inclusión del elector en el censo.

12.3.3. Este segundo sobre **se enviará individualmente por correo o mensajería**, en ambos casos con acuse de recibo, dirigido al Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz con la siguiente mención: *"Para las elecciones del Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz a celebrar el día 15 de marzo de 2019"*.



Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz

C/ Tamarindos 17 y 19 - 11007 Cádiz

12.4. Solamente se computarán los votos emitidos por correo certificado que reúnan los requisitos anteriormente establecidos y que tengan su entrada en la Secretaría del Colegio antes de empezar el escrutinio.

12.5. El voto personal anula el voto por correo.

13.- Por medio de la presente comunicación, que se expondrá también en el tablón de anuncios, se entiende formalmente convocada la elección para el cargo referido, cuyo desarrollo tendrá lugar en el día, hora y términos que han quedado anteriormente justificados.

Cádiz, a 23 de enero de 2019

EL SECRETARIO:

Fdo.: Manuel Rodríguez-Piñero Pavón

